

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2025/3069 *Aprobación de la convocatoria y bases para la selección mediante oposición libre, de una plaza de funcionario/a de carrera perteneciente al Grupo A, subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica del Ayuntamiento de Úbeda.*

Anuncio

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía 2114 / 2025 de 30 de junio de 2025, se han aprobado las bases y convocatoria que han de regir el proceso para la selección mediante oposición libre, de una (1) plaza de funcionario/a de carrera perteneciente al Grupo A, subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica del Ayuntamiento de Úbeda.

De conformidad con lo previsto en la Base 9.1 de las bases regidoras del proceso selectivo, las instancias para tomar parte en el proceso se presentarán en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

El texto íntegro de las bases que han de regir el proceso selectivo, aparecerán publicadas en el tablón de anuncios municipal de la sede electrónica del Ayuntamiento de Úbeda (<https://sede.ubeda.es/eAdmin/Tablon.do?action=verAnuncios&tipoTablon=1>) y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.ayuntamientodeubeda.com/>).

Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, según lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose que, en caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Úbeda, 30 de junio de 2025.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.